



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Auditorías Especiales

**Tomo II. Entidades Municipales**  
**Volumen 6. Municipio de Tonicaco**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo II

### Entidades Municipales

#### Volumen 6

#### Municipio de Tonalico

#### Contenido

---

Auditoría de Cumplimiento Financiero	7
Auditoría de Inversión Física	27





# Auditoría de Cumplimiento Financiero

(ACF-08)

---

**Municipio de  
Tonatico**



# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Municipio de Tonatico

(ACF-08)

### Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia por los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

### Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Tonatico, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/150/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

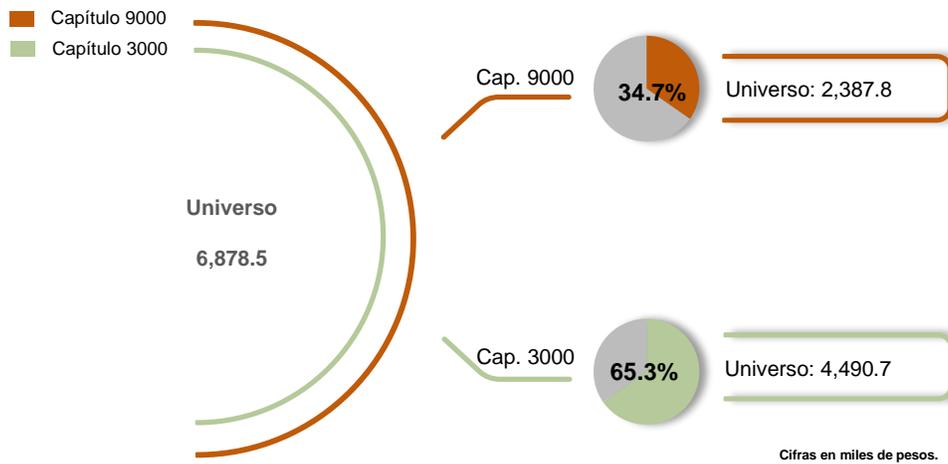
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Tonatico un presupuesto por 107,365.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 123,744.2 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 120,231.5 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 6,878.5 miles de pesos, que representa el 5.7 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 6,384.0 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 92.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



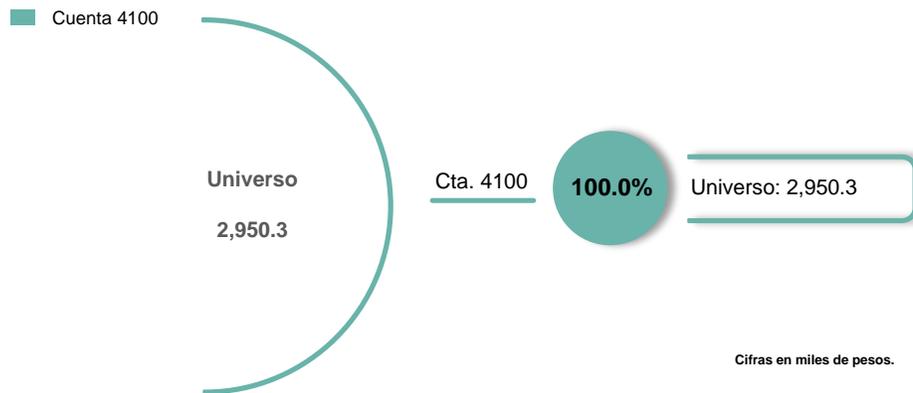
## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó al municipio de Tonicato un ingreso por 107,365.1 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 123,744.2 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 123,744.2 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



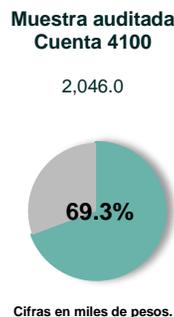
## Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 2,950.3 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 2.4 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en la cuenta siguiente:



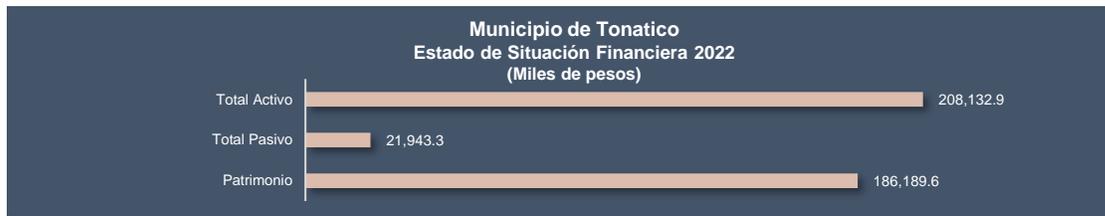
## Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 2,046.0 miles de pesos, monto que representa el 69.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



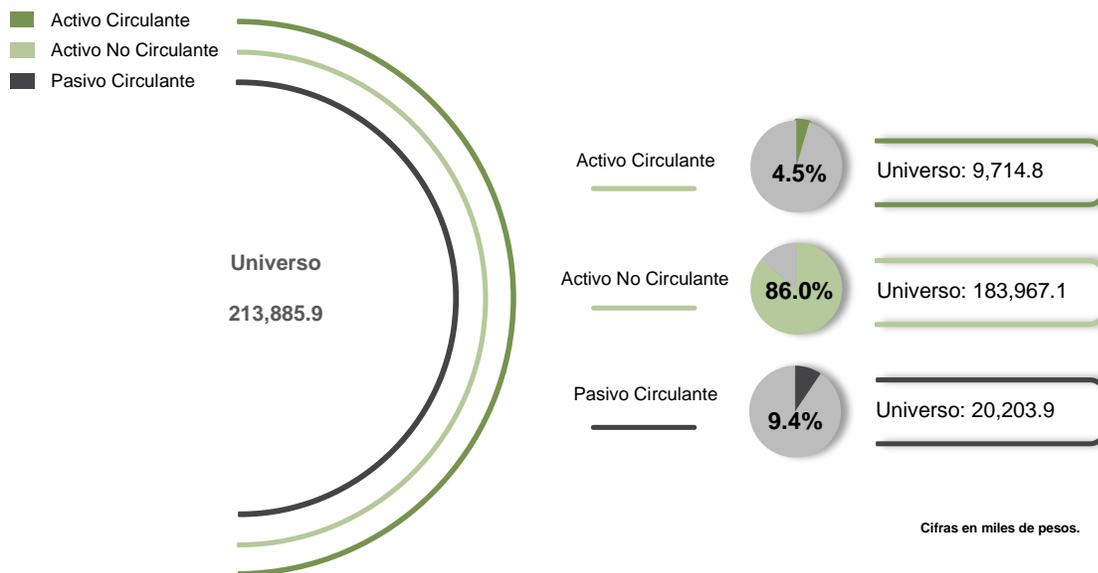
## Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el municipio de Tonatico presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Tonatico, se determinó un universo fiscalizable de 213,885.9 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

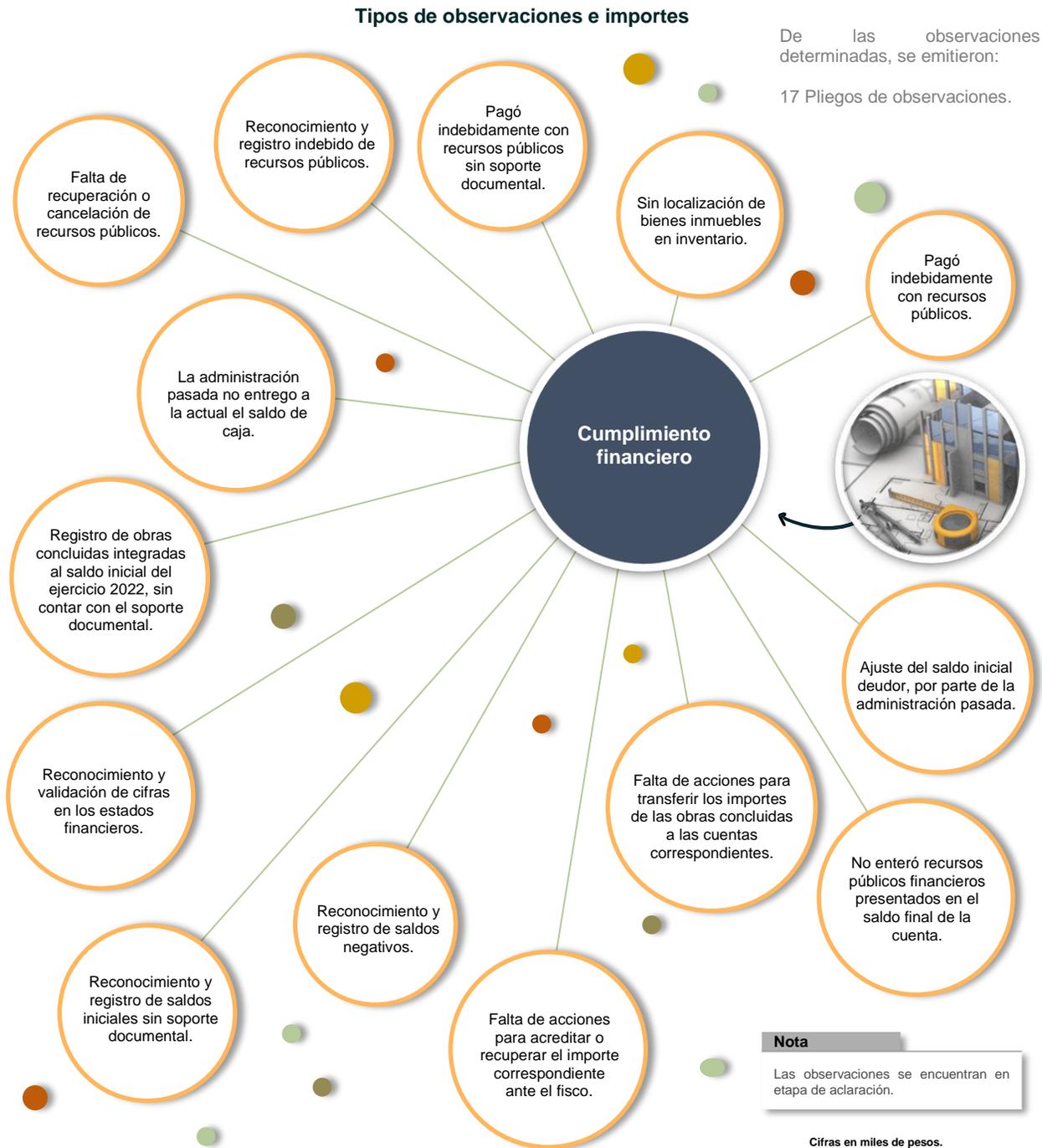
Se obtuvo una muestra de 213,885.9 miles de pesos, monto que representa el 100.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por la cuenta contable se describe a continuación:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 222,315.8 miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Tonatico, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **17** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en la materia de cumplimiento financiero.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se determinó **un** resultado.

Nombre de la cuenta		Observación
3951 – Penas, multas, accesorios y actualizaciones.		 <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de aportaciones de las declaraciones mensuales de impuesto sobre erogaciones y complementarias, y retenciones de ISR por salario mensual del ejercicio 2021, contraviniendo en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se determinaron 4 resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
1111 – Efectivo.		 <p>Se presume que la entidad no depositó en su momento recursos públicos en la cuenta bancaria correspondiente, debido a que no se entregó el efectivo a la administración entrante, y no se presentó la documentación aclaratoria e información adicional sobre dicho faltante de efectivo.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	

**Nombre de la cuenta**

1123 – Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros por el saldo final de la cuenta, sin haber llevado a cabo acciones para la recuperación o cancelación de los mismos, y sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que justifique las acciones para recuperar el recurso otorgado dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados.

**Nombre de la cuenta**

1123 – Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad autorizó y registró indebidamente el concepto de "Ajuste del saldo inicial deudor", por parte de la administración saliente 2019-2021, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y/o comprobatoria que justifique el derecho jurídico de cobro, contraviniendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Nombre de la cuenta**

1129 – Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no realizó las acciones para acreditar, recuperar o cancelar el saldo del IVA acreditable a favor ante la Hacienda Pública, reflejados en la cuenta, conforme a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022.

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo no circulante**, se determinaron 6 resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
1235 – Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.		<p>Se presume que la entidad reconoció y registró el saldo inicial de la cuenta, sin haber contado con las carátulas de estimación y la documentación que justifique los registros efectuados, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en perjuicio de la Entidad.</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



Nombre de la cuenta		Observación
1235 – Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.		<p>Se presume que la entidad registró indebidamente las obras concluidas que integran el saldo inicial del ejercicio 2022, sin haber presentado con la evidencia comprobatoria de las actas entrega-recepción que evidencien el grado de avance físico y financiero correspondiente al 100%.</p>
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de resultados	1	



**Nombre de la cuenta**

1235 – Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no realizó las acciones para transferir los importes de las obras concluidas a la cuenta correspondiente y la depuración del saldo, debido a que no presentó la documentos que demuestren la realización de lo dispuesto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022, y los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

**Nombre de la cuenta**

1244 – Vehículos y Equipo de Transporte.  
1246 - Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad reconoció y validó indebidamente cifras en los estados financieros, toda vez que los importes reflejados en el saldo final del auxiliar contable de las cuentas presentaron una diferencia, ello sin haber presentado la evidencia documental del registro y relación de existencia de bienes faltantes, sobrantes y obsoletos, así como la documentación que justifique y compruebe la identificación de movimientos y saldos de difícil integración en la realización de la conciliación física-contable de bienes muebles e inmuebles.

**Nombre de la cuenta**

1246 – Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad no localizó los bienes muebles reflejados en su inventario, registrados en la cuenta contable, ya que durante las inspecciones físicas no se localizaron algunos bienes reflejados.

Se presume que la entidad no ha implementado una adecuada administración y control de los bienes muebles, contraviniendo lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **pasivo circulante**, se determinaron 6 resultados.

Nombre de la cuenta		Observación
2117 – Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.		<p>Se presume que la entidad indebidamente no enteró con oportunidad a la autoridad competente recursos públicos financieros presentados en el saldo final de la cuenta contable por concepto de las siguientes retenciones: 15% de Educación Pública, retenciones del ISSEMYM, retenciones de ISR, cuotas sindicales, pensión alimenticia, 2% de supervisión por contrato de obra, retenciones por créditos, IVA por pagar, 0.02% de retenciones por I.C.I.C., 0.50% de retenciones CICEM, caja libertad y al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; todo ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite el destino de los recursos retenidos y/o entero puntual y oportuno relacionado con el pago de obligaciones fiscales y el pago de otras retenciones.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	



Nombre de la cuenta		Observación
2112 - Proveedores por Pagar a Corto Plazo.		<p>Se presume que la entidad reconoció y registró indebidamente saldos iniciales en la cuenta contable, sin haber presentado la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados; al igual que no verificó que todas las pólizas contables contaran con la documentación justificativa, comprobatoria, suficiente, competente, pertinente y relevante.</p>
<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones	
<b>Número de resultados</b>	1	



**Nombre de la cuenta**

2117 – Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad reconoció y registró indebidamente saldos iniciales negativos, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el origen de dicho saldo negativo; contraviniendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022.

**Nombre de la cuenta**

2111 – Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	1 Pliego de observaciones
<b>Número de resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad pagó indebidamente recursos públicos con cargo a la cuenta contable, sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite la obligación de pago, la recepción de los servicios y el pago realizado, por concepto de sueldos y salarios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022.

**Nombre de las cuentas**

2111 – Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.  
2112 - Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad reconoció y validó indebidamente recursos públicos financieros, por concepto de saldos y pagos pendientes al final del ejercicio 2022, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y/o cancelación de adeudos de los importes reflejados en los estados financieros, al igual que el uso y destino final de los recursos autorizados y comprometidos para el pago de los mismos.

---

## **ANEXO**

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría Cumplimiento Financiero al ejercicio fiscal 2021, al municipio de Tonicato.

---

En cumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Legislativa de la Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en términos de lo establecido al artículo 31 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se derivaron los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número ACF-08, que se practicó al municipio de Tonicato, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/150/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, comprendiendo la revisión de los recursos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicable; así mismo la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia por el ejercicio fiscal 2021 y 2022.

Con base en lo anterior, se revisaron los saldos iniciales del ejercicio 2022, mismos que correspondieron a los saldos finales del ejercicio 2021, para lo cual se determinó un alcance de auditoría, como se muestra a continuación:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Universo (pesos) Saldo final 2021	Muestra (pesos)	Alcance
<b>Estado de Situación Financiera</b>				
<b>Activo</b>				
1111	Efectivo	667,760.93	667,760.93	100.0%
1112	Bancos/Tesorería	1,088,585.10	1,088,585.10	100.0%
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,298,629.34	1,298,629.34	100.0%
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	5,688,403.05	5,688,403.05	100.0%
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	155,469,962.43	155,469,962.43	100.0%
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	16,384,258.72	16,384,258.72	100.0%
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	3,153,540.21	3,153,540.21	100.0%
<b>Pasivo</b>				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,279,732.80	11,279,732.80	100.0%
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,377,625.73	9,377,625.73	100.0%
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,831,365.81	3,831,365.81	100.0%
<b>TOTAL</b>		<b>\$206,941,234.78</b>	<b>\$206,941,234.78</b>	<b>100.0%</b>

Ahora bien, de la ejecución de los actos de fiscalización realizados a los saldos finales del ejercicio fiscal 2021, se determinaron las observaciones que se ven reflejadas en presente informe de auditoría de cumplimiento financiero 2022, mismos que se describen brevemente a continuación:

---

**Nombre de la cuenta:** 1111 Efectivo

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta contable 1111 Efectivo, en específico en la cuenta 1111-01-01-01 Caja, un monto de \$667,760.93 (Seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta pesos 93/100 M.N.), observando que la administración saliente no entregó el efectivo a la administración entrante por la cantidad de **\$667,760.93 (Seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta pesos 93/100 M.N.)**, para los cual no se contó con la evidencia documentación aclaratoria e información adicional sobre dicho faltante de efectivo.

---

**Nombre de la cuenta:** 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, un importe de \$1,298,629.34 (Un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 34/100 M.N.).

De lo anterior, se informó que el saldo inicial del ejercicio 2022 de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por la cantidad de \$1,298,629.34 (Un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 34/100 M.N.), fue presentado a la Contraloría Interna Municipal para iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, al 13 de marzo de 2022 no habían sido aclarados ni solventadas las observaciones consignadas en el acta de entrega – recepción de conclusión de gestión (AER-1), del 12 de enero de 2022.

Ahora bien, del citado saldo durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron diversos abonos, quedando saldo pendiente de recuperar por \$1,207,385.69 (Un millón doscientos siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 69/100 M.N.), saldo que representó el importe de los adeudos y anticipos para gastos pendientes de cobrar y comprobar, de los cuales no llevó a cabo las acciones correspondientes para la recuperación o cancelación de los mismos.

---

**Nombre de la cuenta:** 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, un importe de \$5,688,403.05 (Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 05/100 M.N.), saldo que representó el importe del IVA pendiente de acreditar o recuperar del Fisco, del cual no se documentó acción alguna encaminada a acreditar o recuperar ante el Fisco el saldo del I.V.A. acreditable, o bien la cancelación de dicho saldo.

---

**Nombre de la cuenta:** 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público la cantidad de \$155,469,962.43 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.), saldo que representa las obras en proceso de construcción, mismo que se observó que la entidad fiscalizable no contó con las carátulas de estimación que contiene la documentación de la ejecución de los trabajos y los avances de las obras, documentación que justifique los registros efectuados, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, por lo que el tesorero debió verificar que todas las pólizas de registro contable y presupuestal estén soportadas con la documentación original, justificativa, comprobatoria, suficiente, competente, pertinente y relevante, las que deberán permanecer en custodia y conservación de la tesorería.

Asimismo, se observó que la entidad no contó con el soporte documental del avance de las obras o, en su caso, las Actas Entrega -Recepción, así como los finiquitos de las obras concluidas, que permitiera comprobar la conclusión de las obras, la entrega de los bienes y servicios, tal y como lo establecen los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se identificó que las obras correspondientes a los ejercicios del 2009 al 2021, presentan un grado de avance físico y financiero del 100%, observándose que las obras registradas en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de \$155,469,962.43 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.), se encuentran concluidas; sin embargo, no realizó las acciones correspondientes para transferir los importes de las obras concluidas a las cuentas correspondientes, así como la depuración del saldo.

---

**Nombre de la cuenta:** 1246 Maquinaria, otros Equipos y Herramientas

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta contable 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, la cantidad de \$ 3,153,540.21 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 21/100 M.N.), saldo que representó el valor histórico de los bienes muebles, así como su valor de actualización.

Con base en lo anterior, se requirió a la entidad el inventario general de maquinaria, otros equipos y herramientas. Ahora bien, del inventario de los bienes se seleccionó una muestra para su revisión e inspección física, por lo cual el grupo auditor se apersonó el 08 de mayo de 2023 en el Municipio de Tonalco, notificándose el mismo día el oficio No. OSFEM/AECFIF/337/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 derivado de lo cual se dio inicio a los trabajos de verificación física del 08 al 12 de mayo. Derivado de ello, se determinó durante los trabajos de fiscalización, la inexistencia de los siguientes bienes: bomba marca

IEM con número de inventario TON-063-C03-000540, con un valor de \$7,990.00 (Siete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), 5 Equipos de radiocomunicación marca Motorola con número de inventario TON-063-C03-000563, TON-063-C03-000564, TON-063-C03-000565, TON-063-C03-000566 y TON-063-C03-000567 con un valor cada uno de \$4,872.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), el valor de la bomba y de los equipos de radiocomunicación corresponden a los importes que se muestran en el inventario de bienes muebles presentado por la entidad, la suma total de los equipos faltantes es de \$32,350.00 (Treinta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), es importante mencionar que los bienes no localizados, durante la inspección física, quedaron asentados en el Acta circunstanciada de verificación física número Acta/02/CP2022 del 12 de mayo de 2023.

Referente a los bienes no localizados, la entidad proporcionó al grupo auditor el oficio No. 02/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual la Tercer regidor remite al Contralor Interno Municipal, los bienes muebles que se encuentran en malas condiciones o no existen, anexando un listado de bienes que tienen observaciones, también se anexan los oficios Número S/051/2022 y S/052/2022, ambos del 23 de febrero de 2022; razón de notificación de fecha 25 de febrero de 2022; acta informativa de fecha 28 de febrero de 2022; oficio No. 2022/276/CM del 25 de mayo de 2022; acta de hechos del 10 de noviembre de 2022; oficio 2022/067/AI/TON/CI, todos ellos en referencia al procedimiento iniciado para la aclaración o recuperación de los faltantes que menciona el anexo del oficio No.02/2022, sin embargo no es evidencia suficiente que justifique o compruebe la inexistencia de los bienes muebles.

---

**Nombre de la cuenta:** 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta contable 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, la cantidad por \$11,279,732.80 (Once millones doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 80/100), los cuales al momento que se generaron los pasivos se devengó y comprometió el recurso para cubrir dichas obligaciones pendientes de pago, sin embargo, se desconoce el uso y destino de los recursos autorizados y comprometidos para cubrir dichos adeudos.

---

**Nombre de la cuenta:** 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, la cantidad por \$9,377,625.73 (Nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veinte cinco pesos 73/100), los cuales al momento que se generaron los pasivos se devengó y comprometió el recurso para cubrir dichas obligaciones pendientes de pago, sin embargo, se desconoce el uso y destino de los recursos autorizados y comprometidos para cubrir dichos adeudos.

---

**Nombre de la cuenta:** 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

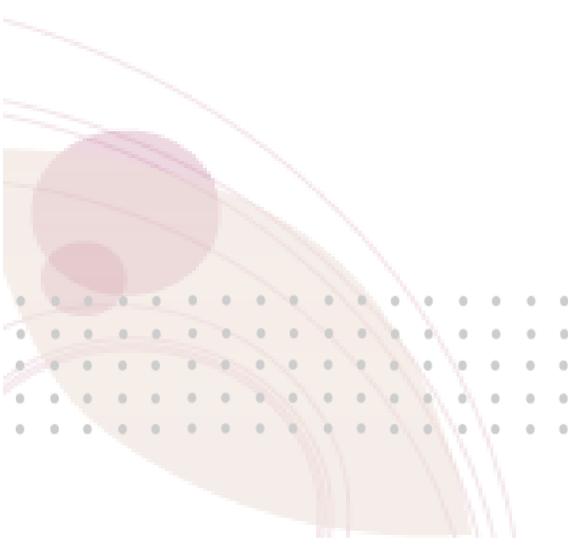
---

Para el saldo final del ejercicio 2021, se identificó en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo un importe de \$3,831,365.81 (Tres millones ochocientos treinta un mil trescientos sesenta y cinco pesos 81/100), de los cuales se integró de \$5,929,528.96 (Cinco millones novecientos veintinueve mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.) mismos que el importe de \$4,256,118.41 (Cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho pesos 41/100 M.N.) no contó con la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite el entero puntual y oportuno relacionado con el pago de contribuciones y retenciones en el mismo ejercicio, y de la cantidad de \$2,098,163.15 (menos Dos millones noventa y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 15/100 M.N), que representa un saldo negativo, la cual no contó con documentación legal comprobatoria que justifique y acredite el origen del mismo.

Finalmente en atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de fecha 22 de junio de 2022, el cual en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Cumplimiento Financiero al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Tonalico, se revisaron los recursos estatales y municipales del ejercicio fiscal 2021 y 2022, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-09)

---

**Municipio de Tonatico**



# Auditoría de Inversión Física

## Municipio de Tonatico

(AIF-09)

### Objetivo

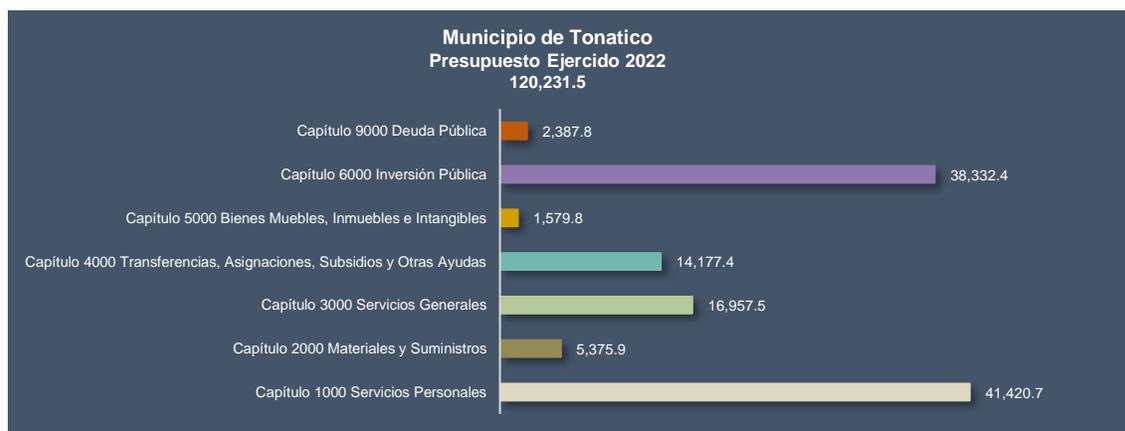
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Tonatico, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/160/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

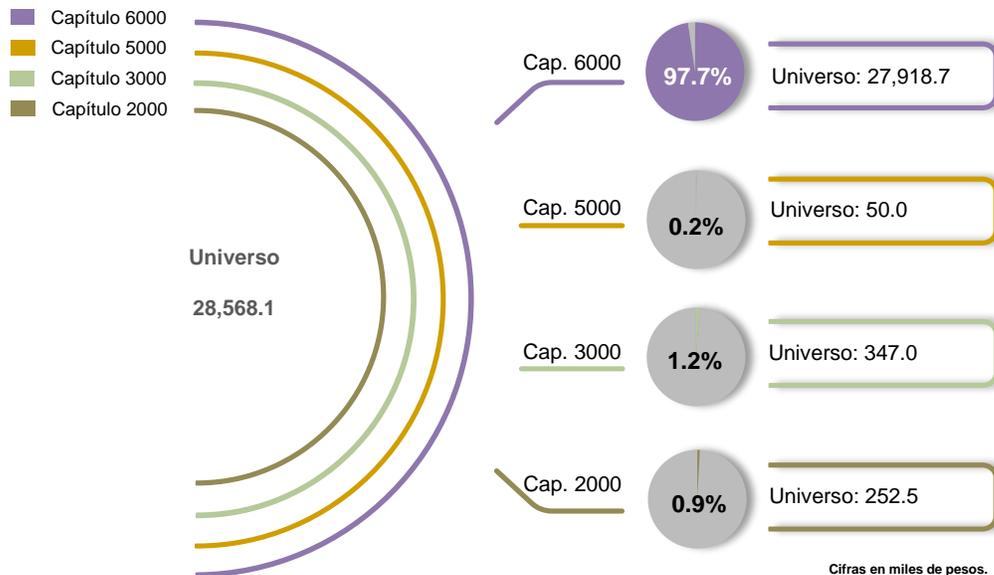
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Tonatico un presupuesto por 107,365.1 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 123,826.4 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 120,231.5 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 28,568.1 miles de pesos, que representa el 23.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

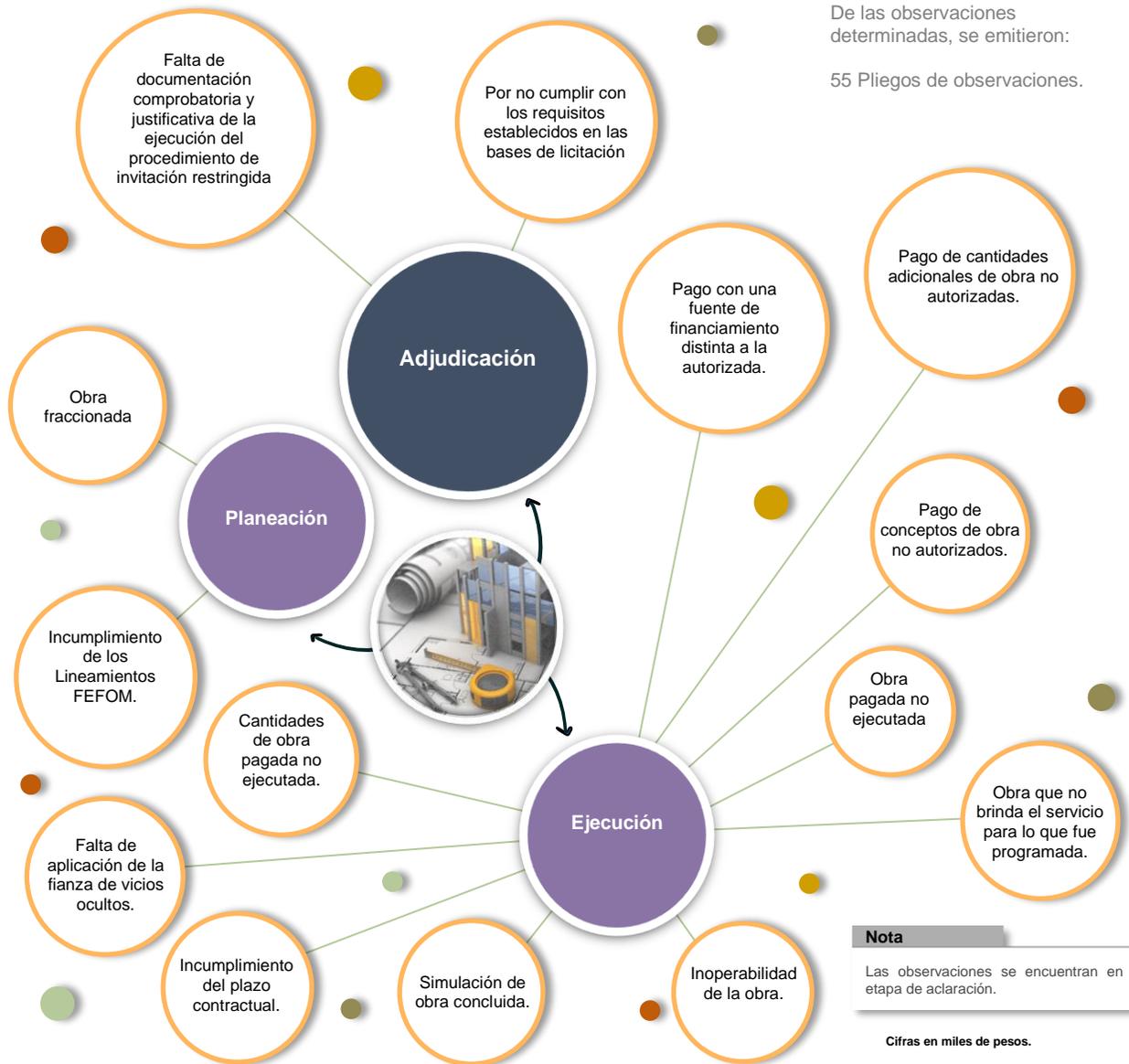
Se obtuvo una muestra de 25,084.2 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 87.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



## Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Tonatico, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **55** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

### Tipos de observaciones e importes



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados preliminares en las etapas de adjudicación, ejecución, planeación.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron 53 resultados.

Nombre de las obras		Observación
Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de la Audiencia del Km 0+000 al 0+100.		  
Rehabilitación de la calle Alfredo del Mazo 1a. etapa.		
Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad de Tlacopan.		
Rehabilitación Comandancia municipal		
Rehabilitación Protección Civil		
Rehabilitación de tanque de agua potable en la Comunidad de Salinas		
Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la Cabecera municipal.		
Rehabilitación de la Unidad Deportiva.		
Rehabilitación del Hotel Municipal.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022. Programa de Acciones para el Desarrollo 2022	
<b>Importe Ejercido</b>	11,862.6 miles de pesos	
<b>Acción determinada</b>	9 Pliegos de observaciones	
<b>Número de Resultados</b>	9	

Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022) y recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022), en diversas obras, a través de estimaciones, cantidades de obra que no fueron ejecutadas conforme al alcance y especificaciones contratadas, toda vez que no obtuvo la totalidad de los conceptos contratados; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

**Nombre de la inversión física**

Rehabilitación de tanque de agua potable en la Comunidad de Salinas.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	749.3 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no hizo efectiva la fianza que garantiza la buena calidad y/o vicios ocultos de la obra en comento, toda vez que, se revela que presenta vicios ocultos en el contrato de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

**Nombre de las inversiones físicas**

Construcción y rehabilitación de bordos en la Zona del Llano de la Solidaridad

Rastreo de caminos en la Zona del Llano de la Solidaridad

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	3,500.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad adjudicó indebidamente el contrato para diversas obras, con recursos públicos financieros correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022), sin haber presentado la documentación comprobatoria y justificativa que compruebe la ejecución del procedimiento de "Invitación restringida"; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

**Nombre de las obras**

Construcción de guarniciones y banquetas de calle Principal en la Cabecera Municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+350

Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de la Audiencia del Km 0+000 al 0+100.

Construcción de pavimentación en la Comunidad de El Zapote de calle Principal del Km 0+000 al 0+100.

Construcción de pavimentación de calle Principal en la Cabecera Municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+100

Construcción de pavimentación en Cabecera municipal de Tonatico de calle Principal del Km 0+000 al 0+075

Construcción de pavimentación de calle principal en la comunidad de El Terrero del Km 0+000 al 0+100.



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente diversas obras, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, sin haber acreditado que con la ejecución de las obras en comento, se proyectara o confirmara la generación de bienes y/o servicios en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud y asistencia social; ello en contravención con lo establecido en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	5,913.5 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	6 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	6

**Nombre de las obras**

Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad de Tlacopan

Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la Cabecera municipal.



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente inaplicó la pena convencional definitiva por el incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos de diversas obras, toda vez que, dichas obras no fueron concluidas en el plazo establecido en los contratos, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa de ese incumplimiento, así como del cobro de las penas convencionales por el mismo; contraviniendo con ello, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	4,069.4 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2

**Nombre de las obras**

Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad de Tlacopan.

Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la Cabecera municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022. Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022)
<b>Importe Ejercido</b>	4,069.4 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no rescindió la relación contractual con los contratistas, ello sin haber presentado algún elemento de convicción legal que justifique, el incumplimiento a los plazos contractuales, al no ejecutar la rescisión de los contratos, ante el incumplimiento a las condiciones contractuales de entrega de las obras adquiridas, sin causa justificada; contraviniendo con ello, lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las obras**

Perforación y equipamiento de pozo en la Comunidad de Tlacopan

Construcción de techumbre en Unidad Deportiva de la cabecera municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022. Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	4,069.4 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente incumplió la Cláusula Tercera de los contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de diversas obras públicas, a través de las cuales, se debían ejecutar, y las cuales fueron pagadas en su totalidad, sin embargo, se reveló que, a la fecha de la realización de la misma, no habían sido concluidos los trabajos de las obras en comento, ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Nombre de las obras**

Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad de Tlacopan.

Rehabilitación de tanque de agua potable en la Comunidad de Salinas.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	3,318.8 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no ha puesto en operación diversas obras, las cuales fueron financiadas con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, ello en contravención del deber de administrar la operación, manteniendo los niveles apropiados de funcionamiento, así como prever las acciones necesarias para ponerla en servicio; tal y como lo establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las obras**

Rehabilitación de la calle Alfredo del Mazo 1a. etapa.

Rehabilitación de la calle Alfredo del Mazo segunda etapa.

Construcción de pavimentación de calle Principal en la cabecera municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+100.

Construcción de pavimentación en cabecera municipal de Tonatico de calle principal del Km 0+000 al 0+075.



**Observación**

Se presume que la entidad fraccionó indebidamente la contratación bajo "Invitación restringida", para la ejecución de diversas obras, toda vez que cuatro contratos tuvieron la misma naturaleza, realizándose en la misma ubicación y en periodos similares, obteniendo con ello, la excepción al procedimiento de licitación pública mencionada, fraccionando los trabajos a ejecutar y el pago de los mismos, para así estar ante el supuesto legal de la excepción; ello en contravención de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	N/A
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Nombre de la obra**

Construcción de guarniciones y banquetas de calle Principal en la Cabecera Municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+350.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	800.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022), para la ejecución de la obra en comento, misma que no se ejecutó en el sitio que ocupan las coordenadas de geolocalización; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de la obra**

Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la Cabecera municipal.

<b>Tipo de Recurso</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	1,499.9 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente no previó las acciones necesarias para que la obra en comento, brinde el servicio para la cual fue programada, misma que fue financiada con recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de la obra**

Construcción de guarniciones y banquetas de calle principal en la cabecera municipal de Tonatico del km. 0+000 al 0+350.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
<b>Importe Ejercido</b>	800.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, en la obra en comento, la cual contiene cantidades adicionales no autorizadas y precios unitarios diferentes a los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, sin haber presentado la evidencia documental legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación del supuesto normativo para la ejecución de cantidades adicionales, así como un ajuste de costos, lo cual contraviene lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de la inversión física**

Rehabilitación comandancia municipal  
 Rehabilitación Protección Civil.  
 Rehabilitación de tanque de agua potable en la comunidad de Salinas  
 Rehabilitación del Hotel Municipal.



<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	3,794.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	4 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	4

**Observación**

Se presume que la entidad ejerció y pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, conceptos de trabajo que no se encuentran contenidos en el catálogo de conceptos, pactados en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la ejecución de diversas obras, ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que advierta la autorización para su ejecución y pago; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las obras**

Perforación y equipamiento de pozo en la comunidad de Tlacopan.  
 Construcción de techumbre en Unidad Deportiva de la Cabecera municipal.



<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022. Programa de Acciones para el Desarrollo 2022
<b>Importe Ejercido</b>	4,069.4 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	2 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	2

**Observación**

Se presume que la entidad contrató y ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022 y recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo 2022, para la presunta ejecución de diversas obras, toda vez que, se constató que estas no fueron concluidas, lo que supone, que se trata de una declaración de un contenido de voluntad no real entre las partes, al haber erogado los recursos antes mencionados sin haber recibido las obras descritas.

**Nombre de las obras**

**Observación**

- Construcción de guarniciones y banquetas de calle principal en la Cabecera municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+350.
- Construcción de pavimentación de calle principal en la comunidad de La Audiencia del Km 0+000 al 0+100
- Construcción de pavimentación de calle principal de la localidad de La Comunidad del Km 0+000 al 0+100
- Construcción de pavimentación en la comunidad de El Zapote de calle principal del Km 0+000 al 0+100.
- Construcción de pavimentación de calle principal en la Cabecera municipal de Tonatico del Km 0+000 al 0+100.
- Construcción de pavimentación en cabecera municipal de Tonatico de calle principal del Km 0+000 al 0+075.
- Rehabilitación de la calle Alfredo del Mazo 1a. Etapa
- Rehabilitación de la calle Alfredo del Mazo segunda etapa.
- Perforación y equipamiento de pozo en la Comunidad de Tlacopan
- Construcción de pavimentación de calle principal en la comunidad de El Terrero del Km 0+000 al 0+100.
- Rehabilitación de la Comandancia Municipal.
- Rehabilitación Protección Civil.
- Rehabilitación de tanque de agua potable en la Comunidad de Salinas.
- Construcción de techumbre en la unidad deportiva de la Cabecera municipal.
- Rehabilitación de la Unidad Deportiva.
- Rehabilitación del Hotel Municipal.
- Revestimiento de caminos rurales en diversas comunidades pertenecientes al municipio de Tonatico, Estado de México.



Se presume que la entidad adjudicó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022 y recursos propios 2022, los contratos de diversas obras en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, toda vez que, las propuestas técnicas ofertadas por los contratistas, no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación de los concursos, por lo que debieron ser descalificadas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022. Programa de Acciones para el Desarrollo 2022. Recursos Propios 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	21,071.0 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	17 Pliegos de observaciones
<b>Número de Resultados</b>	17

Con cargo al **capítulo 4000**, se determinó un resultado.

**Nombre de la obra**

Construcción de pavimentación de calle Principal de la localidad de La Comunidad del Km 0+000 al 0+100

<b>Tipo de Recurso</b>	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022.
<b>Importe Ejercido</b>	999.9 miles de pesos
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad adquirió indebidamente la obra en comento, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, sin haber acreditado que con la ejecución de la obra en comento, se proyectara o confirmara la generación de bienes y/o servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad y turismo, ello en cumplimiento al fin objeto para cual se otorgaron los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, esto en contravención a lo establecido en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Con cargo al **capítulo 2000**, se determinó un resultado.

**Nombre de la inversión física**

Adquisiciones de "Pintura y artículos para su aplicación", "pintura vinílica" e "impermeabilizante"

<b>Tipo de Recurso</b>	Recursos Propios (RP) 2022
<b>Importe Ejercido</b>	N/A
<b>Acción determinada</b>	Pliego de observación
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad indebidamente realizó el pago de facturas de la adquisición de insumos, con recursos propios 2022, sin embargo, debieron ser pagadas con recursos financieros del Ramo 28, ello sin haber presentado algún elemento de convicción que justifique el cambio de fuente de financiamiento; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

---

## ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021, al municipio de Tonicato

---

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-09, que se practican al municipio de Tonatico, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/160/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos estatales y municipales ejercidos en inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el cual establece en su Artículo Primero que en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Tonatico; se identificó que durante el ejercicio fiscal referido se aprobó un presupuesto al capítulo 6000 "Inversión Pública" por un importe de **\$23,536,666.18 (veintitrés millones quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis mil 18/100 M.N.)**, al cual **no se realizaron modificaciones presupuestarias**, según consta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Respecto de los recursos del capítulo 6000 Inversión Pública, **correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, autorizados mediante Gaceta del Gobierno de fecha 29 de enero de 2021**, al municipio de Tonatico, se le asignó un monto de \$14,179,631.14 (catorce millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), por lo que la entidad fiscalizable planeó, programó, presupuestó, licitó, adjudicó, contrato y ejecutó, once inversiones físicas, de las cuales la entidad fiscalizada ejerció un importe de **\$9,031,395.95 (nueve millones treinta y un mil trescientos noventa y cinco pesos 95/100 M.N.)**, mismo que conforma el universo revisado.

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Tonatico, que comprendieron la revisión de la autorización, contratación y ejecución (inspección física) de las obras públicas, así como el análisis financiero de los recursos, se informa lo siguiente:

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Importe Autorizado (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
1	Suministro e instalación de luminarias en varias calles de cabecera municipal	FEFOM	\$463,390.3	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/1.01	\$462,815.6	\$462,815.6	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/10/CP2021 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor observó dos tipos de luminarias en las calles que fueron inspeccionadas.

2	Rehabilitación del área del Juez Cívico, sanitarios, accesos y cocina de comandancia, en cabecera municipal	FEFOM	\$695,085.5	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/2.01	\$694,999.7	\$694,999.7	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/09/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con la señalada en el contrato. El grupo auditor no identificó los trabajos objeto de este contrato por estar cerrado el Palacio Municipal.
3	Rehabilitación de barda perimetral, en edificio de Protección Civil.	FEFOM	\$600,000.0	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/3.02	\$599,854.0	\$599,854.0	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/12/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra no coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor no identificó los trabajos objeto de este contrato.
4	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Dolores, entre calle privada de Dolores y calle Venustiano Carranza, del cadenamamiento del 0+000 al 0+142	FEFOM	\$2,700,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/4.01	\$2,699,426.94	\$2,699,426.94	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/04/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor identifica los trabajos consistentes en pavimentación, guarniciones, banquetas y pozos de visita.
5	Construcción de drenaje sanitario en calle Ramón Morales entre calle Benito Juárez y calle Antonio Vázquez.	FEFOM	\$653,192.1	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/4.02	\$651,637.0	\$651,637.0	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/02/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha

						técnica. Se identificaron trabajos de pozos de visita, registro pluvial y reposición de concreto.	
6	Construcción de red de drenaje sanitario, agua potable y guarniciones en calle sin nombre en Paso de San Juan	FEFOM	\$479,562.1	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/4.03	\$479,488.0	\$479,488.0	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/05/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. Durante la diligencia, se observó la construcción de guarniciones, pozos de visita y cajas de operación de válvulas.
7	Construcción de drenaje sanitario en calle principal de la colonia La Comunidad	FEFOM	\$1,300,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/6.01	\$1,299,329.56	\$1,299,329.56	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/08/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica, el grupo auditor identifico los trabajos referentes a los pozos de visita, con respecto a excavación, relleno, instalación de tubo y demás relacionados, no es posible su identificación por su propia naturaleza.
8	Construcción de drenaje sanitario en calle Carranza entre calle Mina y calle Rayón	FEFOM	\$725,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/6.03	\$724,416.35	\$724,416.35	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/06/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. Se recorre la calle Carranza de calle Francisco Javier Mina a calle Rayón, observando tres tapas de pozo de visita.



9	Construcción de cuartos dormitorios en cabecera municipal	FEFOM	\$670,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/6.04	\$669,493.95	\$669,493.95	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/07/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra no coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. No se identificaron los trabajos objeto de este contrato, toda vez que las coordenadas se ubican en la presidencia municipal.
10	Construcción de drenaje sanitario en calle de fraccionamiento de los maestros	FEFOM	\$350,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/6.05	\$349,950.46	\$349,950.46	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/03/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor identifico un pozo de visita destapado y azolvado, sin poder constatar los conceptos de trabajo objeto del contrato por lo que no se pudo constatar su funcionamiento,
11	Construcción de drenaje sanitario (conexión al colector poniente) en calle sin nombre de El Rincón	FEFOM	\$ 400,000.00	PMT/DOP/FEFOM-2021/IR/6.07	\$399,984.27	\$399,984.27	Se realizó la inspección física en fecha 03 de mayo de 2023, como consta en el Acta circunstanciada número Acta/11/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. Se observan los trabajos correspondientes a mampostería, construcción de pozos de visita, castillos, traves de concreto y tubería.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2021

Adicionalmente, se observa que en lo que respecta a los recursos del FEFOM 2021, que la entidad fiscalizada aperturó dos cuentas bancarias para el ejercicio y administración de los mismos, correspondientes a las siguientes:

a) BANCO AZTECA S.A. BANCO AZTECA CTA 6270 FEFOM 2021

b) BANCO AZTECA CTA 0887 FEFOM 2021

Ahora bien, del análisis a los egresos reflejados en las cuentas bancarias antes mencionadas, se detectó que en el transcurso del ejercicio fiscal 2021 se realizaron diversos traspasos de recursos de las cuentas de FEFOM a la cuenta de "Participaciones Federales", con número de cuenta 0887, y de las cuentas de Ingresos Propios y Participaciones Federales con números de cuenta "7053 y 0887", respectivamente, a las cuentas de FEFOM 2021. Por otra parte, el ejercicio de los recursos, revela que se expidieron diversos cheques, por concepto de compra de cheque de caja para proteger las inversiones bancarias por laudos laborales. Derivado de lo anterior, se detectó que, del importe de los recursos ministrados al municipio y los recursos ejercidos, existe una diferencia de \$1,877,029.92 (un millón ochocientos setenta y siete mil veintinueve pesos 92/100 M.N), como se describe en la tabla siguiente:

Concepto del egreso realizado con recursos FEFOM 2021	Importe ejercido y pagado
Recursos ejercidos en inversiones físicas, mismas que se relacionan en la cédula universo del capítulo 6000 "Inversión Pública"	\$9,031,395.96
(ADEFA) Pago de adeudo de energía para alumbrado público	\$680,622.30
Declaración de ISR del mes de diciembre del 2020	\$1,258,030.00
Pago de Factura No. 4149 Correspondiente a Insumos y Equipamiento para combate al COVID	\$817,963.12
(ADEFA) Pago de recibos de luz "Energía Eléctrica" correspondientes al mes de diciembre del 2020.	\$354,894.76
(ADEFA) Pago del impuesto del "3 % por remuneraciones" correspondientes al mes de diciembre del 2020.	\$159,695.09
<b>Importe total ejercido pagado con recursos FEFOM 2021</b>	<b>\$12,302,601.23</b>
Importe total ejercido pagado con recursos FEFOM 2021	<b>\$12,302,601.23</b>
Importe ministrado al municipio con recursos FEFOM 2021	<b>\$14,179,631.15</b>
<b>Diferencia de recursos de los cuales se desconoce el uso y destino</b>	<b>\$1,877,029.92</b>

Por lo anterior, se desconoce el destino y uso de los recursos del FEFOM 2021 por un importe de \$1,877,029.92 (un millón ochocientos setenta y siete mil veintinueve pesos 92/100 M.N), derivado que la entidad fiscalizada administró los mismos mezclándolos con otras fuentes de financiamiento distintas, por lo que dichas acciones afectan la transparencia de los recursos, así como su control y fiscalización, lo cual limitan la identificación de los Recurso FEFOM 2021.

Por otra parte, se verificó en los estados de cuenta bancarios, el pago de estimaciones y anticipos por cada una de las obras, mismas que fueron liquidadas en el ejercicio 2021, de igual manera no se identificaron (ADEFAS), correspondientes a las inversiones físicas ejercidas con recursos FEFOM 2021, para ser pagadas el ejercicio subsecuente 2022.

## Conclusión.

En atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el cual establece en su Artículo Primero que en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Tonatico, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, así como las inversiones físicas presuntamente realizadas por dicha entidad, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

*“El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**”*